Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 084-2018-MPC

Casma, 17 de abril del 2018.

VISTO:

El **Informe N° 387-2018-SGOP/CECC-MPC** de fecha 16 de abril del 2018, del Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Casma, respecto de la **Ampliación de Plazo N° 03**, de la Obra denominada : **"Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Alto Perú, Distrito de Casma - Provincia Casma- Ancash"**, **Informe Técnico Nº 254-2018-GGUR-MPC**, emitido por el Gerente de Gestión Urbana y Rural, e **Informe Legal Nº 0146-2018-OAJ-MPC/RADB**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Que, con Resolución Gerencial N° 035-2017-MPC, de fecha 22 de marzo del 2017, se "Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Alto Perú, Distrito de Casma- Provincia de Casma-Ancash"** cuyo valor referencial asciende a **S/. 1'195,717.24 (Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Diez y Siete con 24/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 84 dias, bajo la modalidad **Administración Directa**; teniendo como fecha de inicio de obra el 16 de octubre del 2017 y fecha de término de obra el 14 de febrero del 2018.

Que, además mediante **Resolución Gerencial N° 046 -2018-MPC**, de fecha 14 de marzo del 2018, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra: **"Creación de Servicios de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Alto Perú, Distrito de Casma-Provincia de Casma-Ancash"**; formulada por el Residente de Obra, **Ing. Gilder Guido García Robles, Reg. CIP N° 96199**, debiendo dicha solicitud ser concedida por el plazo de 21 días hábiles, para la culminación de la presente obra.

Que, el Numeral 34.5 del Articulo 34 Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a los que establezca el reglamento".

Que, en ese sentido el Artículo 170 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece, "(...) Dentro del plazo de quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra". Asimismo, señala que: "El inspector o supervisor emite un informe sustentando técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 084-2018-MPC

en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud (...).".

Que, a través de ***INFORME DE OBRA, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3 DEL RESIDENTE DE OBRA, Ing. Gilder Guido García Robles, Reg. CIP N° 96199****, solicita se extienda o amplié el plazo de ejecución de obra por un espacio de veintiún* ***(21) días hábiles****, teniendo como nueva fecha de término de obra el 17 de mayo del 2018, por circunstancias ajenos a su voluntad; en consecuencia con* ***Informe N° 037-2018/CACS/SO****, del* ***SUPERVISOR DE OBRA Ing. Carlos Caushi Salazar Reg. CIP. N° 85464****, refiere que considerando la necesidad de continuar con la ejecución de obra y frente a los retraso provenientes al desabastecimiento de materiales por falta de accesos no permitidos y estrechos, desabastecimiento de agua por escases y otros, siendo estos influyentes directos que afecta la ruta crítica del proyecto, se requiere de una ampliación de plazo en la ejecución de la obra, por lo que propone a la Municipalidad Provincial de Casma, se otorgue una ampliación de plazo de 21 días hábiles para la culminación de la presente obra; razón por la cual se pronuncia favorablemente a la solicitud de* ***Ampliación de Obra N° 3****.*

Que, asimismo mediante ***Informe Técnico N° 254-2018-GGUR-MPC****, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, recomienda emitir el respectivo elemento resolutivo con respecto a la* ***Ampliación de Plazo N° 3*** *de entrega de la obra:* ***"Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Alto Perú, Distrito de Casma - Provincia Casma- Ancash".***

Que, en consecuencia teniendo en cuenta que la presente solicitud de ***Ampliación de Plazo N° 03****, conforme el sustento técnico expuesto, se encuentra acreditada técnicamente, y en atención a la evaluación y análisis efectuado por* ***RESIDENTE DE OBRA****, del* ***Ing. Gilder Guido Gracia Robles, Reg. CIP N° 96199,*** *como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, así como del* ***SUPERVISOR DE OBRA Ing. Carlos Caushi Salazar Reg. CIP. N° 85464*** *como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la* ***Ampliación de Plazo N° 03*** *debe ser declarada PROCEDENTE; según opinión de Asesoría Jurídica de la MPC.*

Que, así mismo mediante Articulo Primero Numeral 16) de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 se resuelve DELEGAR facultades al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR La solicitud de* ***Ampliación de Plazo Nº 03*** *para la ejecución de la obra:* ***"Creación del Servicio de Protección con Muros de Contención en el AA.HH. Alto Perú, Distrito de Casma - Provincia Casma- Ancash"****; formulada por el* ***RESIDENTE DE OBRA,***

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 084-2018-MPC

del **Ing. Gilder Guido Gracia Robles**, debiendo dicha solicitud ser concedida por el **plazo de 21 días hábiles**, para la culminación de la presente obra.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, para que en coordinación con el Sub Gerente de Obras Públicas, cumplan fielmente la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER**, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
C.P.C. Arquimidez Daniel Cueva Huarez
GERENTE MUNICIPAL